



## Resolución Directoral

Santa Anita, 19 de Marzo del 2020

### VISTO:

El expediente N° 20MP-01890-00, Informe N° 017-2020/OESA-HHV, la oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita aprobación del Comité de Inteligencia Sanitaria (COMINSA) del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-SA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujeto a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública;

Que, la Inteligencia Sanitaria es una amplia categoría de herramientas y metodologías usadas para recolectar, analizar y hacer accesibles datos con la finalidad de ayudar a los involucrados en el sistema sanitario a decisiones de buena calidad, implica un enfoque sistémico de los determinantes, la salud de la población y se apoya en la creación de un modelo análisis de información, que superpone la lógica de causalidad de los factores de riesgo de un determinado problema con el monitoreo y evaluación de indicadores utilizando los sistemas de información disponibles en el sistema sanitario nacional;

Que, mediante documento de visto la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita a la Dirección General del Hospital la aprobación del Comité de Inteligencia Sanitaria (COMINSA) del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2020, por lo que resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SADM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Director Ejecutivo de Administración, Jefe de la Oficina de Epidemiología y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;



SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Inteligencia Sanitaria (COMINSA) del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2020, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

<b>Dra. Gloria Luz Cueva Vergara</b> Dirección General	<b>Presidente</b>
<b>Dra. Rosa Ila Casanova Solimano</b> Dirección Adjunta de la Dirección General	<b>Miembro</b>
<b>Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Pozo</b> Dirección Ejecutiva de Administración	<b>Miembro</b>
<b>Dra. Giovanna Zapata Coacalla</b> Oficina de Gestión de la Calidad	<b>Miembro</b>
<b>Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno</b> Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte	<b>Miembro</b>
<b>Mg. Noemí Paz Flores</b> Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	<b>Miembro</b>
<b>Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo</b> Departamento de Enfermería	<b>Miembro</b>
<b>Lic. Carolina Tomasa Huaylla Vásquez</b> Unidad Funcional de Gestión del Riesgo y Desastre	<b>Miembro</b>
<b>Lic. Pedro Edilberto Quispe Sotomayor</b> Oficina de Estadística e Informática	<b>Miembro</b>
<b>Dr. Rolando Zegarra Molina</b> Centro de Rehabilitación de Ñaña	<b>Miembro</b>

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG  
OEA  
OEPE  
EPIDEMIOLOGIA  
OGC  
UFGRD  
ENFERMERIA  
OEI  
INTERESADOS.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P. N° 21493 R.N.E. 12799